

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ENMIENDA #6

REFERENCIA: 1315 PAN 2019

Consultoría para el diseño, instalación y puesta en funcionamiento de un Aula Virtual Panamá Coopera 2030 para la capacitación en temas de Cooperación Internacional a las unidades de coordinación de cooperación internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Fecha: 24 de junio de 2019

Se notifica a las empresas consultoras interesadas, la siguiente enmienda aplicable al proceso de la referencia:

1. En la página 2 de 3 de la Enmienda 5 aplicable al Proceso 1315 PAN 2019:

Donde Dice:

Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.; Informes financieros auditados (Estado de Resultados y Balance General de los últimos dos (2) años (2017 y 2018). Los estados financieros serán verificados según los siguientes indicadores:

- Razón de Liquidez (Prueba de Ácido) igual o mayor de 1.00,
- Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7

En los casos que, a razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración al respecto.

El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc...

En caso de Asociación en participación/Consorcio/Asociación, todas y cada una de las entidades deben incluir en la propuesta los estados financieros auditados.

Se corrige y cambia a:

Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.; Informes financieros auditados (Estado de Resultados y Balance General de los últimos dos (2) años (2016 y 2017) – (2017-2018). Los estados financieros serán verificados según los siguientes indicadores:

- Razón de Liquidez (Prueba de Ácido) igual o mayor de 1.00,
- Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7



En los casos que, a razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración al respecto.

Durante las etapas de evaluación, el PNUD podrá solicitar a su discreción, información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras, líneas de crédito bancarias, líneas de crédito con proveedores, así como también, reporte de evaluación de crédito (Ejm. Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc.).

En caso de Asociación en participación/Consorcio/Asociación, todas y cada una de las entidades asociadas deben incluir en la propuesta, los estados financieros auditados.

FIN DE LA ENMIENDA #6.